

Proceso : 19001-31-03-004 – 2021-00134-00 – EJECUTIVO HIPOTECARIO
Accionante : LIDIA DE JESUS PERPETUA ROSALES
Demandado : CONSTRUCTORA SYNERGY PM SAS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00677

Popayán, TREINTA Y UNO (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Solicitó el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Popayán, dentro del proceso "2021-00134-00-EJECUTIVO HIPOTECARIO" adelantado por LIDIA DE JESUS PERPETUA ROSALES contra CONSTRUCTORA SYNERGY PM SAS, el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el citado Juzgado con radicación 2023-00087-00 seguido contra CONSTRUCTORA SYNERGY PM SAS, propuesto por el señor JHON JAIRO RAMIREZ VALENCIA, solicitud que se despachara favorablemente, por ser el primero que llega en ese sentido. (Archivo 159).

Por lo expuesto, se

DISPONE:

TOMAR NOTA DEL EMBARGO de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el producto de los embargados, que sean de propiedad de la sociedad CONSTRUCTORA SYNERGY PM SAS dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con radicación 190013103004-2021-00134-00 que cursa en este Juzgado y en su momento se dará cumplimiento al artículo 466 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE la anterior decisión al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Popayán, informándole que en su momento se dará aplicación a la norma citada. **LÍBRESE** oficio.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e001f87fe622d24d80cb9c15b6695871edcbd3e617d2b147092a5a0de753798**

Documento generado en 31/07/2023 09:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>